



PODER LEGISLATIVO

LEY No. 2167

QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR SALESIANO DE ESTUDIOS FILOSOFICOS "DON BOSCO" COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

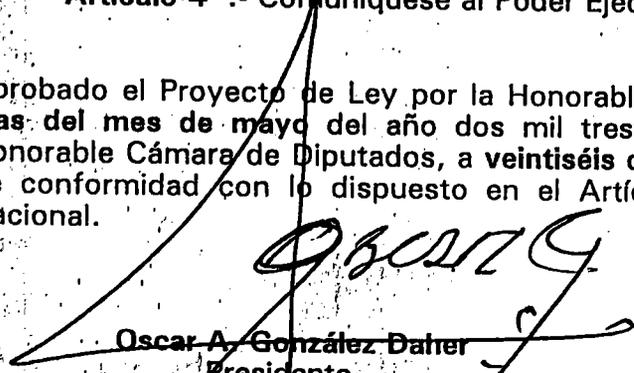
Artículo 1°.- Reconócese al Instituto Superior Salesiano de Estudios Filosóficos "Don Bosco", de la Sociedad Salesiana del Paraguay, creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 27026 del 19 de junio de 1967, como una Institución de Educación Superior, del sector privado, que se registrá por la presente Ley, el Artículo 79 de la Constitución Nacional y las normas pertinentes de la Ley N° 1264/98 "General de Educación".

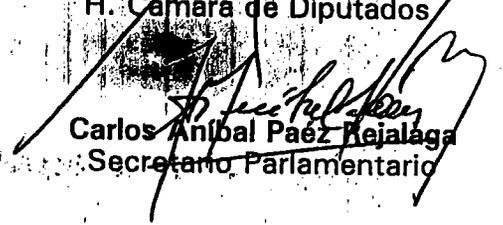
Artículo 2°.- Facúltase al Instituto Superior Salesiano de Estudios Filosóficos "Don Bosco" a implementar programas en Ciencias de la Educación.

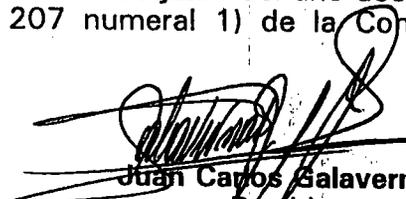
Artículo 3°.- La institución creada por la presente Ley deberá ser sometida al proceso de evaluación y acreditación por el organismo creado por Ley N° 2072/03 "DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR".

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a veintiséis días del mes de junio del año dos mil tres, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.


Oscar A. González Daher
Presidente
H. Cámara de Diputados

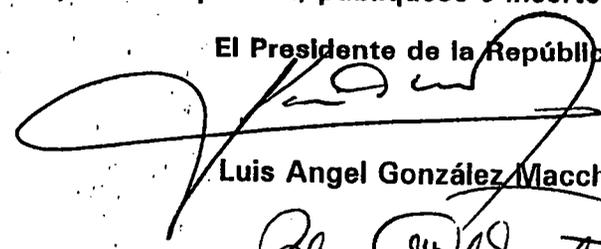

Carlos Anibal Paéz Rejalaga
Secretario Parlamentario


Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ada Solalinde de Romero
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 15 de julio de 2003
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Blanca Ovelar de Duarte
Ministra de Educación y Cultura